

CONVOCATORIA
2026 **MAYORES DE 18 AÑOS**

MÚSICOS TRADICIONALES MEXICANOS



SECRETARÍA DE CULTURA

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA,
RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO
AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES**

SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES

MÚSICOS TRADICIONALES MEXICANOS

EMISIÓN 2026

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. DEFINICIONES**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO**

MÚSICOS TRADICIONALES MEXICANOS

CONVOCATORIA 2026

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con el propósito de preservar y fortalecer la música tradicional mexicana, así como fomentar su difusión, la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), por medio de la presente convocatoria ofrece hasta 40 estímulos, acompañamiento por tutores especializados, la participación en encuentros de trabajo y la salida al público de la obra realizada, en los siguientes supuestos (modalidades de participación), categorías y formas de participación:

SUPUESTOS (MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN)

1) Músicos tradicionales mexicanos

Mujeres y hombres músicos tradicionales que residen en su región o han migrado de ella, pero mantienen vínculos culturales con sus orígenes y tienen reconocimiento comunitario por su calidad en la interpretación y/o creación de nueva obra, desde las formas de su tradición y dotación instrumental.

2) Músicos que renuevan la tradición musical mexicana

Mujeres y hombres músicos que basen su composición e interpretación en las formas tradicionales mexicanas y a partir de ello, proponen nuevos lenguajes musicales y textuales.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Individual.

Grupal: Colaboración entre dos o más personas músicos, quienes a su vez designarán a alguno de sus integrantes como titular del proyecto ante el SACPC.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Categoría A: Personas o grupos con experiencia y/o trayectoria comprobable de uno hasta 10 años.

Categoría B: Personas o grupos con experiencia y/o trayectoria comprobable superior a 10 años.

DURACIÓN DEL ESTÍMULO

Categoría A: 12 meses.

Categoría B: 24 meses.

MONTO Y VIGENCIA DEL ESTÍMULO

Categoría A (Individual y Grupal*): El estímulo se otorgará en 12 mensualidades de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), con una vigencia de noviembre de 2026 a octubre de 2027.

Categoría B (Individual y Grupal*): El estímulo se otorgará en 24 mensualidades de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), con una vigencia de noviembre de 2026 a octubre de 2028.

* El monto es por grupo.

GÉNEROS MUSICALES

Algunos de los géneros considerados en la presente convocatoria son:

- Bolero
- Corrido
- Chilena
- Canción cardenche
- Danzón
- Fusión
- Jarana yucateca
- Jarabe
- Mayapax
- Minuetes
- Música ritual indígena
- Obras para banda de aliento
- Pirekua
- Sones: arribeño, calentano, de artesanía, huasteco, istmeño, jalisciense, jarocho, mixe, mixteco, montuno, planeco, tixtleco, etc.
- Trova
- Valona
- Otros representativos de las diferentes entidades del país, siempre y cuando se especifique género y región.

REQUISITOS

1. Formato Músicos Tradicionales Mexicanos (MTM) o formulario en línea.
2. Identificación oficial vigente con fotografía.
3. Expediente que da sustento a la solicitud.

PAUTAS DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con los supuestos (modalidades de participación), son los siguientes:

Para Músicos tradicionales mexicanos:

- I.1** Ser de nacionalidad mexicana y tener mínimo 18 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria.
- I.2** Presentar un proyecto que cumpla con los requisitos de la convocatoria de Músicos Tradicionales Mexicanos 2026.
- I.3** Demostrar la trayectoria de acuerdo con la categoría de participación.
- I.4** Cumplir con el procedimiento y requisitos específicos establecidos en la convocatoria.

Para Músicos que renuevan la tradición musical mexicana:

- I.5** Ser de nacionalidad mexicana y tener mínimo 18 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria o en caso de ser persona extranjera, deberá acreditar su condición de residente permanente mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- I.6** Presentar un proyecto que cumpla con los requisitos de la convocatoria de Músicos Tradicionales Mexicanos 2026.
- I.7** Demostrar la trayectoria de acuerdo con la categoría de participación.
- I.8** Cumplir con el proceso de registro y requisitos específicos establecidos en la convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

I.9 Para participar en la convocatoria, se deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Iniciar sesión con **LlaveMX** en la plataforma **Foncaenlinea** (foncaenlinea.cultura.gob.mx). Es indispensable contar con una cuenta **LlaveMX**.

Segundo: Iniciar el registro en la plataforma o actualizar los datos personales, según corresponda.

Tercero: Llenar el formato de solicitud en línea de la vertiente Músicos Tradicionales Mexicanos 2026, **seleccionando cuidadosamente los campos de supuestos (modalidades de participación), forma de participación y categoría, ya que conforme a esta elección el sistema le solicitará la información, los documentos y anexos requeridos.**

Cuarto: Llenar el formato de proyecto en **Foncaenlinea**, el cual comprende los siguientes rubros:

- Título del proyecto
- Justificación
- Breve descripción del proyecto
- Objetivos y metas
- Eje temático
- Público al que va dirigido
- Plan de trabajo calendarizado por trimestre de cada año, de acuerdo con la categoría de participación

Una vez terminada la captura, activando la opción “Continuar”, no se podrá modificar la información registrada.

Quinto: Cargar en la plataforma **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la convocatoria. Será responsabilidad de la persona aspirante revisar el apartado *Periodo de registro de la convocatoria*.

Séxto: Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, no se podrán cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos –independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, el aspirante acepta participar conforme a lo establecido en la convocatoria.

Séptimo: Consultar el aviso de registro en la cuenta del postulante en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos”. Éste podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) “Carga de archivos completa”:** Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme a esta convocatoria.
- b) “Plazo de prevención”:** Indica que la postulación se registró incompleta y carece de algunos archivos obligatorios, mismos que se indican, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”.

El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, no su contenido, por lo que el postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el SACPC procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

El SACPC no será responsable por fallas técnicas atribuibles a equipos, conexión a internet, navegadores, errores de usuario o interrupciones ajenas a la plataforma institucional.

- I.10** El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando el aspirante capture el formato de Solicitud, de Proyecto en su totalidad y cargue satisfactoriamente, por lo menos, el siguiente documento obligatorio:

- Identificación oficial vigente con fotografía.

Se recomienda dar prioridad a este documento una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

- I.11** Es responsabilidad de cada persona postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos”, así como su correo electrónico registrado en su solicitud.
- I.12** Es importante que cada persona postulante realice cuidadosamente el llenado de la solicitud, en especial lo referente al supuesto (modalidades de participación), forma y categoría de participación, ya que la información que ingrese no podrá modificarse posteriormente y de ello dependerá el listado de documentos y anexos que el sistema le solicitará.

PERIODO DE REGISTRO

- I.13** El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
4 de marzo de 2026	14 de abril de 2026

- I.14** El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h de la fecha de cierre (horario de la Ciudad de México), por lo que el sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni cargas después del periodo señalado.
- I.15** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando el plazo señalado en el numeral I.13 de esta convocatoria.
- I.16** La persona postulante solamente podrá contar con un plazo de prevención (ver numeral I.9).
- I.17** Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en sistemadecreacion.cultura.gob.mx/marconormativo
- I.18** Toda la información entregada al SACPC, con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la convocatoria.

- I.19** El SACPC no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que, por problemas técnicos, no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.
- I.20** Las personas aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría, para ello deberán notificarlo antes del día 20 de marzo de 2026 al correo mt.informes@cultura.gob.mx o por vía telefónica al 55 4155 0730 ext. 7001 y 7061.
- I.21** En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.22** Para recibir más información o aclaración de dudas, los aspirantes podrán enviar un correo electrónico a: mt.informes@cultura.gob.mx o comunicarse al teléfono 55 4155 0730 extensión 7001 y 7061.

El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México); de lunes a viernes en días hábiles.
- I.23** La interpretación de la presente convocatoria, así como la revisión de los asuntos no previstos, serán resueltos por el SACPC, quien podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la convocatoria Músicos Tradicionales Mexicanos 2026, se solicitan diferentes tipos de documentos:

- a) Personales:** son los que identifican a cada persona aspirante o, en su caso, al grupo aspirante.
- b) Proyecto:** son aquellos que se relacionan con el proyecto postulado.
- c) Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria y/o experiencia de la persona aspirante o, en su caso, del grupo aspirante, así como del supuesto (modalidades de participación), forma y categoría en la que se registren.
- d) Anexos:** son los documentos y materiales que ilustran la destreza y habilidades de la persona aspirante o, en su caso, al grupo aspirante.

Los documentos varían de acuerdo con el supuesto (modalidades de participación), forma y categoría en la que participa.

II.2 El aspirante deberá tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 El aspirante deberá subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos en los formatos indicados y se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, entre otros.

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.

DOCUMENTOS PERSONALES

II.4 Obligatorios para los titulares de la postulación en cualquier supuesto (modalidades de participación), forma y categoría de participación.

- a)** Identificación oficial vigente con fotografía.
 - Anverso y reverso de la credencial para votar.
 - Página de datos del Pasaporte.

Para el supuesto (modalidad de participación) 2, los aspirantes extranjeros deberán incluir además el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Expediente que da sustento a la solicitud

Obligatorios para cada supuesto (modalidades de participación), forma y categoría de participación.

II.5 El aspirante deberá presentar un proyecto en el que se aborde al menos uno de los siguientes objetivos: preservar, fortalecer y/o fomentar la difusión de la música tradicional mexicana.

La duración del proyecto dependerá de la categoría de participación:

- **Categoría A:** 12 meses (noviembre 2026 a octubre 2027).
- **Categoría B:** 24 meses (noviembre 2026 a octubre 2028).

Para ambas categorías se deberá capturar en el sistema **Foncaenlinea** el proyecto, el cual debe contener obligatoriamente la siguiente información:

- Título del proyecto.
- Justificación.
- Breve descripción del proyecto.
- Objetivos del proyecto.

- Metas del proyecto.
- Eje temático.
- Público al que va dirigido.
- Plan de trabajo detallado especificando actividades, procesos y tareas a realizar para el desarrollo y avance de su proyecto, calendarizado por trimestre de cada año, de acuerdo con la categoría de participación.

DERECHOS DE AUTOR DEL PROYECTO, SEGÚN SEA EL CASO:

- II.6** El aspirante deberá entregar documentos que avalen los **Derechos de autor** del proyecto a realizar, que confirmen alguna de las siguientes opciones:
- a) Elementos autorales de terceros.** Si el proyecto propuesto utiliza elementos autorales de terceros y los derechos no son de dominio público, deberá cargar carta o comprobante con la cesión o la adquisición de derechos en debida forma o con el permiso expreso del autor o titular de los derechos para hacer uso de su obra debidamente firmada (anexar identificación oficial del titular de los derechos).
 - b) Elementos autorales de dominio público.** Si el proyecto propuesto utiliza elementos autorales de terceros que sean del dominio público, se deberá cargar una carta con firma autógrafa del aspirante, declarando bajo su responsabilidad que los derechos son de dominio público y no requiere derechos de autor.
 - c) No hará uso de derechos autorales de terceros.** Si el proyecto propuesto no utiliza elementos autorales de terceros, deberá cargar una carta con la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad confirmo que no requiero derechos autorales de terceros para desarrollar el proyecto presentado en la presente convocatoria 2026”. Dicha carta deberá ir firmada por el aspirante.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

- II.7** Obligatorios para cada supuesto (modalidades de participación), forma y categoría de participación.

MÚSICOS TRADICIONALES MEXICANOS	MÚSICOS QUE RENUEVAN LA TRADICIÓN MUSICAL MEXICANA
CATEGORÍA A Y B	
- Hasta 10 constancias, invitaciones, críticas, reconocimientos, carteles, programas de mano, premios y/o distinciones que den muestra del trabajo artístico realizado y que demuestren la trayectoria registrada. • No se aceptarán comprobantes de estudios.	- Hasta 10 constancias, invitaciones, críticas, reconocimientos, carteles, programas de mano, premios y/o distinciones que den muestra del trabajo artístico realizado y que demuestren la trayectoria registrada. • No se aceptarán comprobantes de estudios.
En caso de que el aspirante no cuente con tales documentos, podrá cargar una constancia expedida por la autoridad local y/o municipal correspondiente que acredite sus años de trayectoria, mencionando las principales actividades musicales desempeñadas en su comunidad.	

INDIVIDUAL
Los documentos deberán mencionar el nombre de la persona aspirante y la fecha de expedición.
GRUPAL
Los documentos deberán mencionar el nombre del grupo aspirante y la fecha de expedición.
- Carta de titularidad Los grupos deberán cargar un documento que acredite a un miembro de la agrupación como titular de la postulación, reconociéndolo con la firma y nombre de cada uno de los integrantes.

ANEXOS. PORTAFOLIO DEL ASPIRANTE

- II.8** Los anexos deben de contener lo más representativo de su obra y son obligatorios para cualquier supuesto (modalidades de participación), forma y categoría de participación.

MÚSICOS TRADICIONALES MEXICANOS	MÚSICOS QUE RENUEVAN LA TRADICIÓN MUSICAL MEXICANA
CATEGORÍA A Y B	
INDIVIDUAL Y GRUPAL	
- Hasta 10 archivos que contengan lo más representativo de su obra. Un solo archivo puede contener más de una pieza. Ejemplo: partituras o cualquier forma de notación, textos de las piezas que conjugan letra, grabaciones de audio o video de hasta 10 minutos de duración y que no excedan los 180 MB, etc. Formato: MP3, MP4, PDF, JPG.	

OPCIONALES

- II.9** Para todos los supuestos (modalidades de participación), formas y categorías de participación.

Hasta tres ligas a sitios electrónicos, personales o públicos, que contengan información sobre el aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. Debe considerar que ni el SACPC ni la Comisión de Selección están obligados a revisar la información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

Los aspirantes deberán tomar en cuenta que los anexos opcionales no sustituyen los documentos obligatorios.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente podrá registrarse una postulación por aspirante, ya sea individual o grupal y sólo se podrá participar en un supuesto (modalidades de participación), forma y categoría de participación.
- III.2** Las personas postulantes en la convocatoria Músicos Tradicionales Mexicanos 2026, en cualquier forma de participación, no podrán formar parte de otra agrupación que también postule en esta convocatoria. En caso de ser detectado, todas las postulaciones involucradas serán dadas de baja.
- III.3** No podrán participar en la presente convocatoria los titulares y grupos artísticos que actualmente ejerzan recursos económicos otorgados por el SACPC, con excepción de los beneficiarios de Encuentro de Artes y Movilidades (ENARTES), que sí permite el beneficio de las dos vertientes, siempre y cuando no sea el mismo proyecto por el que es beneficiado.
- III.4** No se admitirán proyectos cuyo objeto sea la impartición o participación de estudios de licenciatura, maestría o doctorado en México o en el extranjero.
- III.5** Los beneficiarios que no hayan cumplido totalmente los compromisos adquiridos con el SACPC en anteriores convocatorias en los plazos estipulados en sus convenios no podrán participar en la presente convocatoria. Quienes se encuentren en esta situación podrán solicitar información al área sustantiva para revisar su estatus.
- III.6** Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del SACPC, bajo el entendido de que sólo podrán obtener el beneficio de la primera en que resulten seleccionados, con excepción de la vertiente Encuentro de Artes y Movilidades (ENARTES) que sí permite el beneficio de las dos vertientes, siempre y cuando no sea el mismo proyecto y/o la misma obra artística por el que es beneficiado.
- III.7** No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, de mando medio y superior, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; así como para los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homologa a un mando medio o superior en su ámbito de competencia; tampoco aquéllos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial. La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el estímulo comprometido.
- III.8** No podrán participar en la presente convocatoria las personas que ostenten el carácter de integrante en la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Los aspirantes que se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar por escrito a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de Documentos Probatorios, el acuse de la carta de renuncia entregado al SACPC. Las postulaciones que no cumplan con la formalidad indicada se darán de baja.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.9** El SACPC cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. La Comisión de Selección es la que tienen bajo su responsabilidad la fase Resolutiva del procedimiento de evaluación y selección de postulaciones, mismas que, de acuerdo con las necesidades de la convocatoria, se integran preferentemente mediante un proceso de insaculación efectuado ante Notario Público.

III.10 La Comisión de Selección estará integrada por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban, procurando que su conformación sea número non, con perspectiva de género y equidad.

III.11 La Comisión de Selección se regirá por los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo

Las personas postulantes deberán observar que en dicho documento se establece, entre otras generalidades, que los miembros de las Comisiones de Selección no podrán desarrollar actividades, estar incluidos o vinculados con los proyectos seleccionados.

III.12 Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

III.13 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en las siguientes fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El SACPC verificará que las postulaciones registradas en la convocatoria cumplan con todos los requisitos y la documentación solicitada; asimismo, revisará si las personas que postulan participan o han participado en otros programas del SACPC y, si cumplieron con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas, por lo que no serán evaluadas en la fase resolutive.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el SACPC tiene la facultad de descalificarla si encuentra elementos que se contrapongan con la presente convocatoria.

B) SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA

La Comisión de Selección será la encargada de la resolución final; para su deliberación, considerará los siguientes criterios de evaluación:

- Habilidades y capacidades mostradas en los documentos y anexos obligatorios con relación a la forma y categoría de participación.
- Proyecto: considerando definición clara, viabilidad y alcance social, cultura y/o artístico; así como lo propositivo y significativo.

III.14 Las decisiones de la Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.

III.15 El SACPC tiene la facultad de ordenar la distribución de los estímulos, tomando como referencia el porcentaje de participación registrado en cada uno de los supuestos (modalidades de participación), formas y categorías consideradas en la convocatoria.

III.16 Una vez concluido el procedimiento de evaluación y selección, los integrantes de la Comisión de Selección adoptan el carácter de Tutores, con la finalidad de dar seguimiento a las actividades artísticas y evaluar los proyectos beneficiados. Dicha labor conlleva una contraprestación prevista en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**.

- III.17** Si durante el procedimiento de evaluación y selección, la persona que funja como representante de un grupo se separa del mismo, se deberá designar a un nuevo responsable, notificando por escrito al SACPC las razones de la separación. Este documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación. Si el grupo se desintegra, la solicitud será cancelada de manera automática y si por alguna causa la persona postulante se viera impedida a continuar con su participación o decidiera retirar su solicitud, tendría también que notificar por escrito al SACPC sobre este particular.
- III.18** El SACPC cuenta con recursos limitados, por lo que el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS

- III.19** Los resultados y el Acta de Selección se darán a conocer el **20 de agosto de 2026** en **sistematicreacion.cultura.gob.mx**. Es responsabilidad de las personas postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación. El día 24 de agosto se realizará una reunión informativa de forma virtual para las personas seleccionadas.
- III.20** La institución no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la persona seleccionada. En estos casos, la institución actuará conforme a lo establecido en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC**, disponible en **sistematicreacion.cultura.gob.mx/marconormativo**
- III.21** Las personas postulantes que no acrediten la Fase Administrativa podrán solicitar al SACPC información aclaratoria sobre su postulación en el marco de la presente convocatoria. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la institución, un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, la cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.22** Para recibir el estímulo, las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con el SACPC, en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega de dicho estímulo.
- III.23** Para realizar la firma del convenio, las personas seleccionadas deberán entregar a más tardar el **28 de agosto de 2026** la siguiente documentación digitalizada:
- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua, televisión de paga o similares, con un máximo de dos meses de antigüedad y que contenga de manera legible los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad).
 - Estado de cuenta bancaria nacional activa de la persona seleccionada con un máximo de dos meses de antigüedad. La cuenta deberá estar disponible en todo momento para recibir los depósitos bancarios.
 - Fotografía personal y/o grupal.
 - Formato suscrito donde conste la incorporación de la persona seleccionada al Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), debidamente llenado.
- III.24** El SACPC podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.
- III.25** Es responsabilidad de la persona seleccionada entregar en tiempo y forma la documentación que el SACPC le solicite para la elaboración del respectivo convenio.
- III.26** La firma del convenio podrá efectuarse válidamente de manera digital a través de la plataforma **Foncaenlinea**, que producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, con fundamento en el artículo 1803 del Código Civil Federal.

- III.27** Para el supuesto de que la persona seleccionada no suscriba en la forma o términos que en su oportunidad se le indique, se sujetará a las disposiciones aplicables previstas en los **Criterios de actuación del SACPC** sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo
- III.28** En caso de declinación del estímulo se aplicará lo establecido en los **Criterios de actuación del SACPC**, disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo
- III.29** El SACPC podrá cancelar el estímulo otorgado a la persona seleccionada si detecta antes o después de la firma del convenio, algún incumplimiento o violación a la presente convocatoria o la normativa vigente del SACPC.
- III.30** Los seleccionados deberán presentar informes semestrales durante la vigencia del estímulo, en los que conste el avance comprometido de su proyecto, conforme lo autorizado por la Comisión de Selección, asimismo deberá adjuntar los materiales (escrito, fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada proyecto), que respalden el trabajo efectuado. Dichos informes serán los comprobantes del ejercicio del recurso otorgado y se entregarán en el formato que establezca el SACPC en los tiempos señalados en el apartado **VIII. Diagrama de flujo del procedimiento**.
- III.31** En caso de no recibir los informes semestrales o estos se encuentren sin materiales que respalden las actividades comprometidas, se solicitará el reintegro del recurso correspondiente como se indica en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**.
- III.32** De resultar beneficiaria, la persona autoriza expresamente a la Secretaría de Cultura para usar, difundir, reproducir y comunicar públicamente, de manera gratuita, sin limitación temporal, territorial o de medios, su imagen o rasgos que la identifiquen o hagan identificable, por cualquier medio o tecnología, conocida o por conocerse, para los fines institucionales, en los más amplios términos previstos en el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- III.33** Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad la Secretaría de Cultura podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades culturales y artísticas sin fines de lucro (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, muestras artísticas, etc.).
- III.34** La persona beneficiaria será la titular de los derechos de la obra que genere con motivo de resultar seleccionada en la presente convocatoria, resguardándose el derecho de ceder a terceros su titularidad, uso o explotación de la misma su obra, autorizando expresamente a la secretaría de cultura el uso de la imagen y reproducción parcial de la misma, sin limitación temporal, territorial o de medios, por cualquier medio o tecnología, conocida o por conocerse, para los fines institucionales, informativos o de difusión, otorgándosele los respectivos créditos.
- III.35** Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio conlleva la aplicación de los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo
- III.36** Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al SACPC en la promoción y difusión del trabajo o proyecto que resulte del estímulo otorgado, de acuerdo con los criterios de difusión disponibles en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo
- III.37** Como parte de esta vertiente, el SACPC organiza Encuentros a fin de que los beneficiarios y Tutores revisen el grado de avance del proyecto y estimulen su desarrollo; en estos Encuentros se promueve el conocimiento y el trabajo integral de los beneficiarios. Las fechas previstas se señalan en el apartado **VIII. Diagrama de flujo del procedimiento**.

- III.38** El SACPC podrá organizar la presentación al público de una muestra del proyecto realizado. Dicha muestra estará sujeta a disponibilidad presupuestal.
- III.39** El SACPC emitirá la carta de cierre de expediente del beneficiario cuando este acredite el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
- III.40** A partir del mes de febrero de 2027 la institución borrará del sistema electrónico de registro de **Foncaenlínea** los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.41** Las personas seleccionadas en la vertiente Músicos Tradicionales Mexicanos deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los **Criterios Operativos del PICS**, disponibles para consulta en: **sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo**
- III.42** Para poder suscribir el convenio correspondiente será requisito indispensable el registro en línea del formato del PICS. Este formato deberá estar firmado por la persona seleccionada.
- III.43** Las personas beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 22/07/2025).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 (DOF 21/11/2025).
- Reglas de Operación del Programa Presupuestario S 320 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2026 (DOF 02/01/2026).
- Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026.
- Criterios de Difusión, 2026
- Criterios PICS, 2026

ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico favor de comunicarse al:

Teléfono: 55 4155 0730, extensiones 7001 y 7061.

Correo electrónico: mt.informes@cultura.gob.mx

Horario de atención (Ciudad de México): 10:00 a 14:00 horas.

De lunes a viernes en días hábiles.

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública y los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley que rige cada materia. El aviso de privacidad simplificado se encuentra disponible en la pantalla de registro de la plataforma **Foncaenlínea** y el aviso integral, en la página electrónica **sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo**

QUEJAS Y DENUNCIAS

A través del programa presupuestario S-320 se impulsará la participación de la población beneficiaria mediante la creación y funcionamiento de Comités de Contraloría Social, de conformidad con la normatividad que rige la materia, con fines de control, vigilancia y evaluación de la convocatoria 2026, supervisando el uso adecuado de los recursos públicos asignados.

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General SACPC:**
Teléfono: 55 4155 0730, ext. 7006 y 7007.
Correos: dgenlace@cultura.gob.mx y apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control Especializado en la Secretaría de Cultura:**
Teléfono: 554155 0200, ext. 9983
Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:**
Teléfono: 55 2000 3000
www.gob.mx/buengobierno en el portal del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEDEC)
sidec.buengobierno.gob.mx
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México

V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	4 de marzo de 2026
Periodo de registro y carga de archivos	Del 4 de marzo al 14 de abril de 2026
Cierre de convocatoria	14 de abril de 2026
Publicación de resultados	20 de agosto de 2026
Firma de convenios	octubre de 2026
Inicio del estímulo	noviembre 2026

El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día del cierre.

VI. DEFINICIONES

Acta de selección: Documento suscrito por las personas integrantes de la Comisión de Selección, en el que constan las actuaciones, determinaciones y selección emitida como resultado del proceso deliberativo previsto en convocatoria.

Aspirante: Persona interesada que se registra y participa en alguna de las convocatorias del SACPC.

Comisión de Artes: órgano colegiado multidisciplinario y rector en materia artística y cultural de las vertientes de la instancia ejecutora de la Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, con atribuciones de consulta, asesoría y validación de los criterios, requisitos y términos de su competencia, que se utilizarán en las convocatorias y operación de las vertientes.

Comisión de selección: Órgano colegiado de decisión, conformado preferentemente en número non, cuyas personas integrantes fungen como jurados, responsables de ejecutar las fases y etapas indicadas expresamente en las convocatorias del SACPC.

Consejo Directivo del SNCA: Órgano rector del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).

Convenio: Instrumento jurídico que perfecciona el consentimiento de las partes, mediante el cual se establecen las obligaciones para cada una de ellas, cuyo objeto es el otorgamiento de estímulos a través del Programa presupuestario.

Convocatoria: Documento público institucional que otorga certeza, seguridad jurídica y transparencia para el otorgamiento de los recursos públicos a la población objetivo de cada vertiente de las presentes Reglas de Operación, como mecanismo del Estado que garantiza el acceso al derecho a la cultura en virtud de detallar las fases/etapas, procedimientos, tiempos, requisitos, instancias y formalidades para la selección de las personas beneficiarias o de los proyectos artísticos o culturales con cargo al Programa presupuestario.

ENARTES: Encuentro de Artes y Movilidades, vertiente a cargo de la instancia ejecutora Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

Estímulo: Recurso económico público y federal que se otorga a la persona beneficiaria con cargo al Programa presupuestario, en la forma, tiempo y periodicidad pactados en el respectivo convenio.

Insaculación: Procedimiento de selección, aleatorio e imparcial, mediante el cual se elige preferentemente, a las personas integrantes de los órganos colegiados responsables de los procesos de evaluación y selección de las personas beneficiarias, mismo que podrá realizarse ante Notario Público o ante la persona servidora pública que se designe para tal efecto.

MTM: Músicos Tradicionales Mexicanos, vertiente a cargo de la instancia ejecutora Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

Persona beneficiaria: persona que suscribe convenio en virtud de resultar seleccionada en alguna de las convocatorias de las vertientes del SACPC.

Persona postulante: Persona participante en alguna de las convocatorias del SACPC.

PICS: Compromiso/obligación denominada de Interacción Cultural y Social, que adquiere la persona beneficiaria de la instancia ejecutora Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, que se rige por criterios específicos que se indican en el apartado "Normatividad específica para cada instancia ejecutora" de las Reglas de Operación.

Plataforma electrónica institucional: Registro, almacenamiento y administración de datos e información en la plataforma electrónica alojada en internet a cargo de la instancia ejecutora Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, a la cual se tiene acceso a través de un usuario y contraseña única, personal, intransferible e identificable; que contiene información, aplicaciones y en su caso, vínculos a otras páginas, mediante la cual se efectúa de manera segura y eficaz, la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, así como su procesamiento, impresión, despliegue, conservación y en su caso, modificación.

Postulación: Conjunto de documentos y formatos presentados en el tiempo y la forma previstos en la respectiva convocatoria.

Programa presupuestario: Programa presupuestario S 320 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales", para el ejercicio fiscal 2026, de la Secretaría de Cultura.

Proyecto: Documento en el que se detallan, entre otros, las características, actividades, objetivos, obras a realizar y plan de trabajo que se desarrollará en materia artística o cultural, con cargo a los recursos económicos que se otorguen a través de las vertientes de la instancia ejecutora SACPC.

SACPC: Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características:

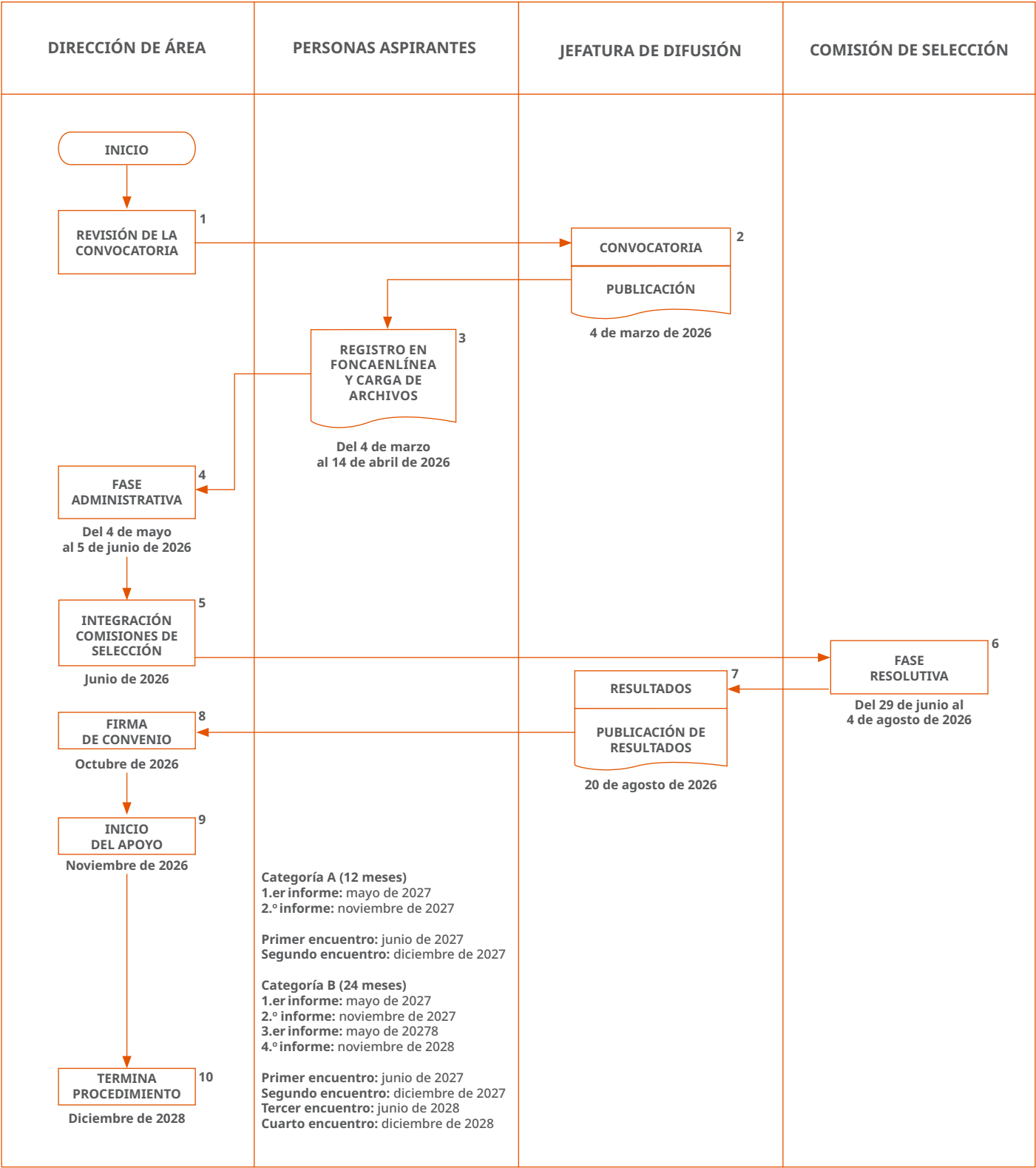
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador
- **Códec de audio:** AAC o MP3
- **Bitrate de audio:** 128 kbps
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable)
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



 | **sistemacreacion**



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura